



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

- 00 3 53 0 -

(3 1 AGO 2016)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en concordancia con el Artículo 11, literal b de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0251 de 2014, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dispuso adelantar un proceso de Concurso de Méritos para seleccionar un contratista con capacidad para ejecutar la “CONSULTORIA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO COMO APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO EN LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; Y ASISTENCIA TECNICA, EN LA AUDITORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS, Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SIN COBERTURA EN EL POS PROVISTO A LOS USUARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO. “, para lo cual se cuenta con un presupuesto oficial de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00).

Que la entidad para el concurso de Méritos y posterior contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. N° 2170 de 2016 expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto del Departamento, con cargo a la identificación presupuestal 0501-3-131-20 por un valor de \$500.000.000.00, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda.

Que se optó por realizar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

Que el día 02 de Agosto de 2016, se efectuó la publicación en la página www.colombiaprende.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sanandres.gov.co, del borrador del Pliego de Condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria y desde el 10 de Agosto de 2016 el pliego definitivo y la Resolución de Apertura. El código asignado en el SECOP fue **16-10-184270**, como consta en el certificado emanado del Grupo de Sistemas.

Que mediante Resolución No. 003137 del 10 de agosto de 2016, se dio apertura al Concurso de Méritos No. 001 de 2016, indicando como fecha de apertura el 10 de agosto de 2016 y el cierre el 18 de agosto de 2016, a las 4:00 p.m.

Que según acta del 18 de agosto de 2016, la Secretaria de Salud dio cierre al Concurso de Méritos No.001 de 2016, donde presentó propuestas en sobres cerrados y separados:

1. **ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS**, presenta Original y 2 copias del sobre No. 1 y Original de sobre No.2; en sobres sellados. *f*

Que una vez formalizado el cierre del Concurso de Méritos No.001 de 2016 el Departamento procedió a realizar la correspondiente evaluación de las propuestas.

Que el comité evaluador, previa verificación de los requisitos de habilitación procedió a realizar la calificación de las propuestas obteniendo como conclusión de la ponderación la siguiente:

PROPONENTE	2.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	2.3 TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE	2.4 FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS	450	300	150	100	1000

Los tres informes: Jurídico, Económico y Técnico, así como la calificación y ponderación numérica fueron puestos a disposición de los oferentes en el SECOP y en la página Web de la entidad el día 24 de agosto de 2016, y no se recibió observaciones a los mismos.

Que el día 31 de agosto de 2016, en Audiencia Pública de Adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2016, se procedió a la apertura del sobre con la Propuesta Económica de ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS y la revisión de su consistencia con la propuesta técnica, constatándose que la propuesta económica no excede el presupuesto oficial del presente proceso y resulto ser consistente con las actividades descritas en la propuesta técnica, por lo que el comité de contratación recomendó al señor Gobernador adjudicar contrato a favor de ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS.

Que en mérito de lo dispuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a Proponente ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS identificado con el NIT No. 809.011.293-3 Cuyo representante legal es LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ con CC No. 14.317.776 expedida en Honda (Tolima), el contrato correspondiente al Concurso de Méritos No.001 de 2016 cuyo objeto "CONSULTORIA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO COMO APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO EN LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; Y ASISTENCIA TECNICA, EN LA AUDITORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS, Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SIN COBERTURA EN EL POS PROVISTO A LOS USUARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO" por valor de QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) mcte, de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada. *f*

PARAGRAFO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 2170 de 2016 con cargo a la identificación presupuestal 0501-3-131-20 por valor de \$500.000.000.00 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formaran parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, quien contara con el término de cinco (5) días hábiles para suscribir y legalizar el respectivo contrato, los cuales comenzaran a correr a partir de la fecha en que se ponga a su disposición el contrato.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andres Isla a los 31 AGO 2016



El Gobernador,

RONALD HOUSNI JALLER

Poyecto: HeyderAvendañoVilla
Reviso: SofiaGordon/Jefe Oficina Jurídica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONA

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () día del mes de _____ de 2016, se notificó personalmente al señor LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 14.317.776 expedida en HONDA (TOLIMA) del contenido de la Resolución No. _____ de TREINTA Y UNO (31) del mes de Agosto del año 2016.